

1er. Congreso Internacional de Catastro

**Experiencias de catastro en la zona
federal marítimo terrestre, vía método de
fotogrametría y película infrarroja en
municipios costeros.**

Alejandro Catalán, Coordinador de General de
Catastro del Estado



Guerrero

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Sistema Estatal de Coordinación Fiscal





La coordinación Estado - Municipios

- La colaboración y el diálogo intergubernamentales promueven la búsqueda conjunta de soluciones a problemáticas específicas de la materia hacendaria
- Los organismos de coordinación buscan fortalecer las capacidades locales del Municipio para enfrentar positivamente los importantes retos de captación de ingresos y mejora en la calidad del gasto público
- En 19 estados del país existen órganos de coordinación fiscal o hacendaria, con diversos alcances y denominaciones.

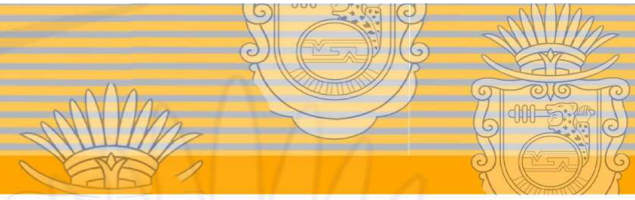
Guerrero



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

En Guerrero

- Desde 1988, la Ley 251 que creó el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, estableció dos mecanismos para definir una política tributaria armónica entre el Gobierno Estatal y los Municipios:
 - la Reunión Estatal de Coordinación Fiscal, y
 - la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales
- Art. 12
- Sin embargo, a la fecha no se habían constituido tales organismos, que representan una oportunidad para mejorar la colaboración y el desempeño hacendario de ambos órdenes de gobierno



Marco legal

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero**
- **Ley de Coordinación Fiscal Federal**
- **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado N° 433**
- **Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sustentarán las participaciones federales**
- **Reglamento interno**

Guerrero



Guerrero

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

Sistema Estatal de Coordinación Fiscal





SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

Los organismos del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal

REUNION ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

COMISION PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES

GRUPOS DE TRABAJO

Art. 12



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

REUNIÓN ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL

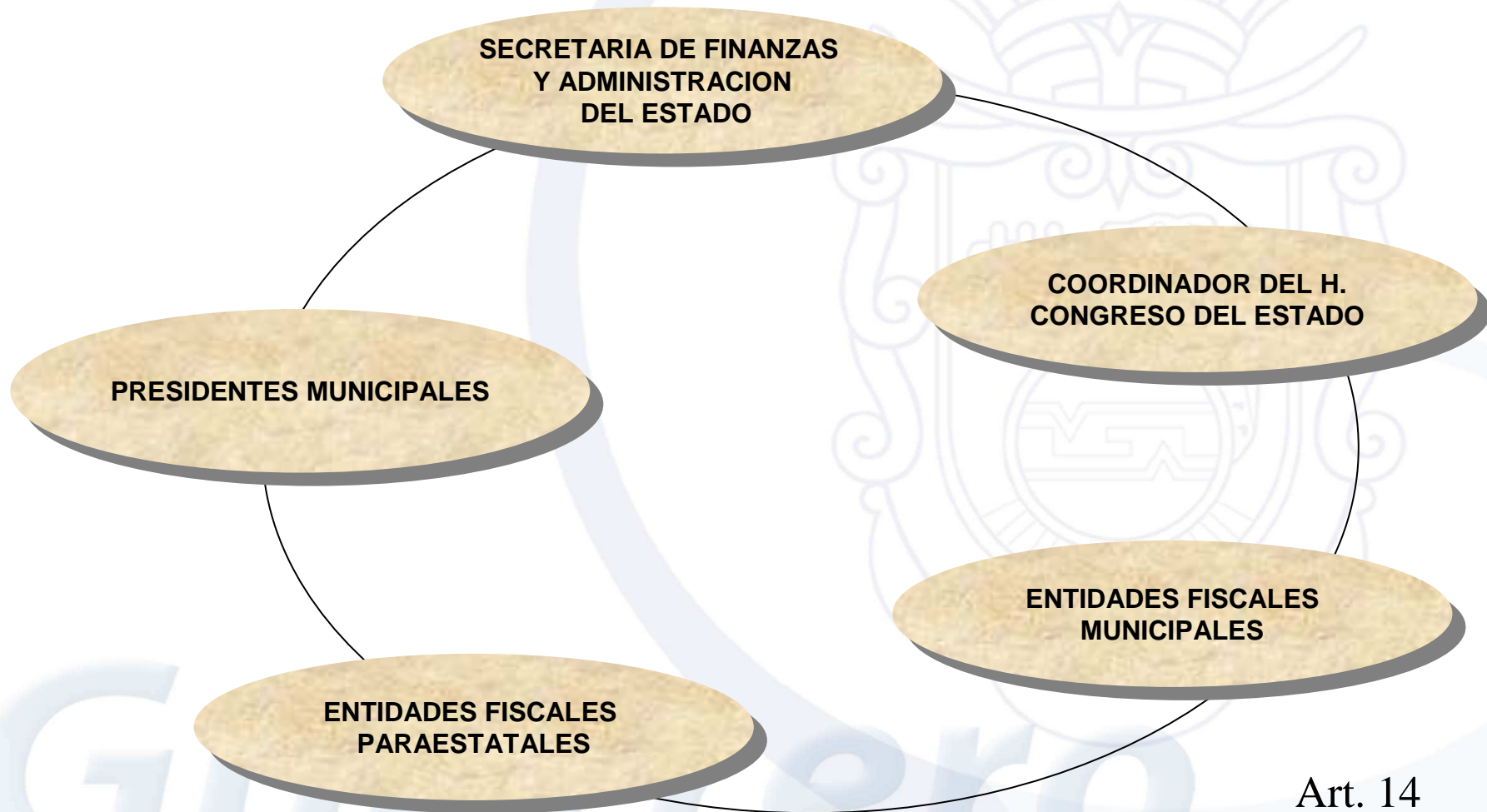
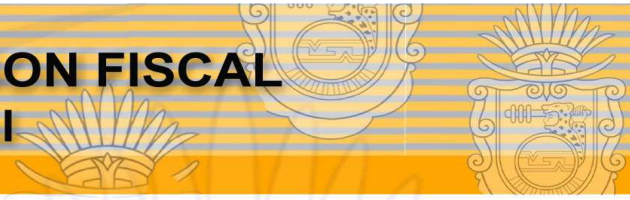
Guerrero

Art. 12



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

Reunión Estatal de Coordinación Fiscal



Art. 14



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL
Reunión Estatal de Coordinación Fiscal

OBJETO

DEFINIR LOS FUNDAMENTOS DE UNA POLÍTICA TRIBUTARIA INTEGRADA QUE FAVOREZCA LA EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN HACENDARIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO ARMÓNICO DE LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS.

Art. 14

Guerrero



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

Reunión Estatal de Coordinación Fiscal

FUNCIONES

- 1.- APROBAR EL INFORME DE LA COMISION PERMANENTE DE FUNCIONARIOS FISCALES**
- 2.- ELEGIR A LOS MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE QUE REPRESENTEN A CADA REGION**
- 3.- EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES**
- 4.- APLICACIÓN DE LA LEGISLACION**
- 5.- TRATAR LO RELATIVO A LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**
- 6.- EVALUAR LA EVOLUCION TRIBUTARIA DE LOS MUNICIPIOS**
- 7.- APROBAR SU REGLAMENTO Y DE LA COMISION PERMANENTE**
- 8.- AUTORIZAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA, CAPACITACION, DIFUSION Y COOPERACION TECNICA**
- 9.- OTRAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**
- 10.- AUSPICAR LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE ADHESION A INICIATIVAS QUE PROMUEVAN EL PODER EJECUTIVO, O CONVENIOS DE COORDINACION**

Art. 15
Fracciones I a VI

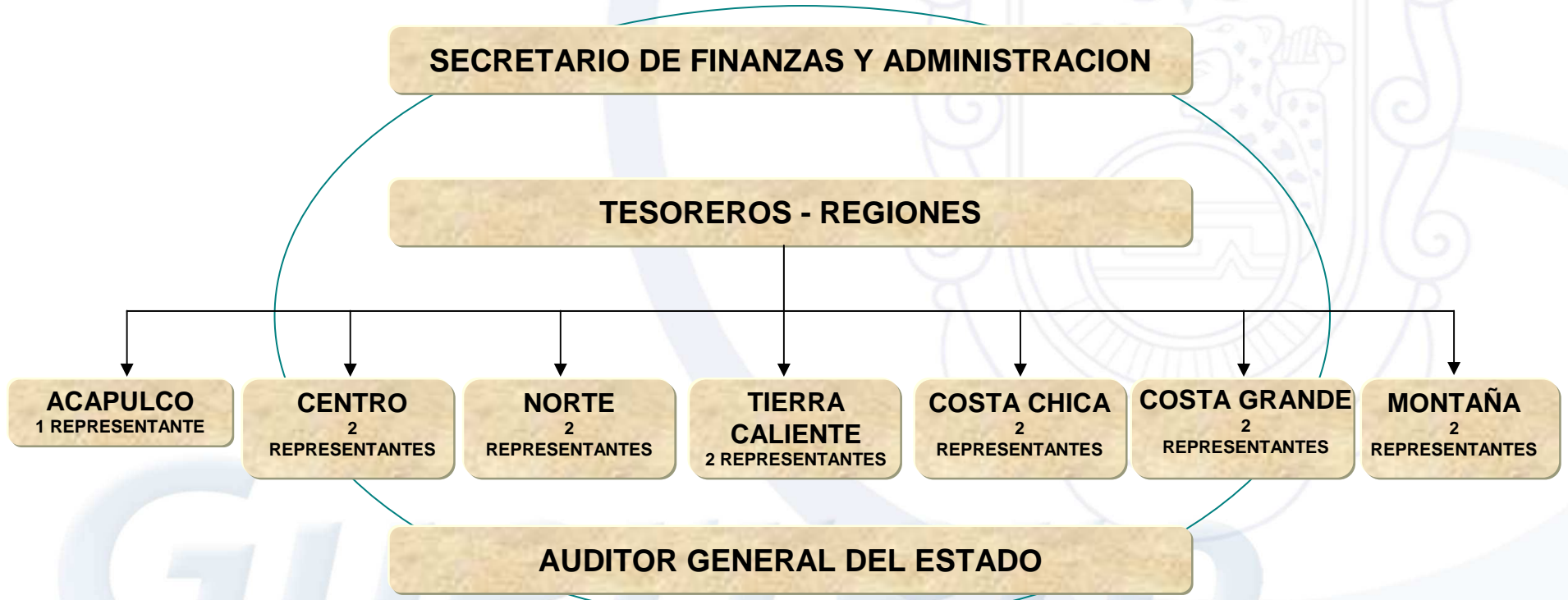
Art. 16



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

**COMISIÓN PERMANENTE
DE FUNCIONARIOS
FISCALES**

Guerrero





OBJETIVOS

- 1.- VIGILAR QUE LA DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES SE AJUSTE A LAS BASES QUE ESTABLECE LA LEY**
- 2.- REALIZAR ESTUDIOS Y ANALISIS QUE COADYUVEN AL FUNCIONAMIENTO EFICIENTE DEL SISTEMA**
- 3.- VIGILAR LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACION**



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL

Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales

FUNCIONES

- 1.- ESTUDIAR PARA SU MODERNIZACION LA LEGISLACION FISCAL Y HACENDARIA Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ASI COMO SU APLICACIÓN.
- 2.- PROPONER MEDIDAS PARA FOTALECER LA HACIENDA MUNICIPAL, MEJORAR SU ORGANIZACIÓN ELEVANDO LA EFICIENCIA DE SU FUNCIONAMIENTO.
- 3.- ESTUDIAR LOS MECANISMOS Y FORMULAS DE DISTRIBUCION DE LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES, A FIN DE ASEGURAR LA OBSERVANCIA DE LOS CRITERIOS DE EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD.
- 4.- PROPONER MEDIDAS QUE MEJOREN LA RELACION DE LA COLABORACION ADMINISTRATIVA ENTRE HACIENDAS.
- 5.- REFORZAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION, DESARROLLO DE PERSONAL Y DE INTERCAMBIO TECNOLOGICO.
- 6.- PARTICIPAR EN LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS TRIBUTARIAS, COORDINACION FISCAL Y PARTICIPACIONES.
- 7.- RENDIR UN INFORME DE ACTIVIDADES A LA “REUNION ESTATAL DE COORDINACION FISCAL”

Art. 23 Fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL
Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales



DURACION : 1 AÑO

Art. 21



SISTEMA ESTATAL DE COORDINACION FISCAL
Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales



Guerrero

ERROR: ioerror
OFFENDING COMMAND: image
STACK: